



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 051-2020-SANIPES/OA**

Surquillo, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2020-SANIPES/OA/UCFyT-T de fecha 09 de enero de 2020, Informe N° 003-2020-SANIPES/OA-UCFT de fecha 09 de enero de 2020, emitidos por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; Memorando N° 027-2020-SANIPES/DHCPA de fecha 16 de enero de 2020, Resolución Directoral N° 001-2020-SANIPES/DHCPA de fecha 02 de enero de 2020, emitidos por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícola; Informe Técnico N° 006-2020-SANIPES/OA-UCFT de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-SANIPES/OA-UCFT de fecha 09 de enero de 2020, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, señala que se ha presentado una (01) solicitud para devolución por depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por el importe de S/ 1,436.60 (Un mil cuatrocientos treinta y seis con 60/100 Soles), bajo el argumento que la empresa MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha desistido del servicio requerido, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	RUC / DNI	SOLICITUD DE DEVOLUCION	N° DE RECIBO	FECHA	MONTO TOTAL SOLICITADO (S/)
1	MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20455666253	CARTA S/N	001-022701	20.11.2019	1436.60

Siendo así, luego de la verificación efectuada por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tal depósito se encuentra abonado en la cuenta recaudadora de la Cuenta Corriente N° 0-068-348110;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-SANIPES/DHCPA de fecha 02 de enero de 2020, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícola, acepta el desistimiento del proceso administrativo solicitado por la empresa MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, sobre la ejecución del servicio del Procedimiento Tupa 07 - Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas, Centros de Depuración, Plantas de Procesamiento Primario o Artesanal y Elaboración de Piensos.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, en virtud a las consideraciones expuestas, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución por el depósito efectuado sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 1,436.60 (Un mil cuatrocientos treinta y seis con 60/100 Soles), en favor del administrado detallado en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en sus artículos 31º y 32º respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en señal de conformidad, y con el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2019-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la devolución del monto abonado por la empresa MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el importe de **S/ 1,436.60 (Un mil cuatrocientos treinta y seis con 60/100 Soles)**, por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RUC / DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20455666253	MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,436.60
Total general			S/. 1,436.60

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concrete la devolución autorizada implementando las acciones de competencia, para lo cual se proporciona los actuados en originales, como también efectuó la notificación de la presente Resolución al administrado.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.